

NOTA MIPRE-2024-0033930

15 de octubre de 2024

Licenciada

ZELMAR RODRIGUEZ DE MASSIAH

Administradora General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Panamá

Licenciada Rodríguez de Massiah:

Por medio de la presente nota se le da respuesta formal a la Resolución AN No. 19560-Elec "Por la Cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No. 008-24-Elec, para considerar la propuesta de modificación del Procedimiento para Operar las Estaciones de Carga de Vehículos Eléctricos".

Con respecto al anexo del punto g) en el artículo 2 y el punto e) en el artículo 5 en donde dice:

"Informar a la empresa distribuidora sobre la puesta en funcionamiento de la estación de carga de vehículos eléctricos en las instalaciones."

Sugerimos la siguiente redacción a fin de propiciar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 295 de 25 de abril de 2002 que incentiva la movilidad eléctrica en el transporte terrestre.

Debe decir:

Artículo 2.:

[...]

g) "Informar a la empresa distribuidora y a la Secretaría Nacional de Energía sobre la puesta en funcionamiento de la estación de carga de vehículos eléctricos en las instalaciones, dicha información deberá incluir por lo menos la ubicación geográfica con coordenadas georreferenciadas, potencia instalada, cantidad de cargadores y estándar de carga utilizado."

La Secretaria Nacional de Energía, publicará en su página web el formulario para estipulado para el envío de esta información.

[...]

Artículo 5.:

[...]



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=BPRykSwLwoQV1CjT2VnLa6cXfYVRqzXidC4hM1d8ez8%3D>

e) informar a la empresa distribuidora y a la Secretaría Nacional de Energía sobre la puesta en funcionamiento de la estación de carga de vehículos eléctricos en las instalaciones, dicha información deberá incluir por lo menos la ubicación geográfica con coordenadas georreferenciadas, potencia instalada, cantidad de cargadores y estándar de carga utilizado. La Secretaria Nacional de Energía, publicará en su página web el formulario para estipulado para el envío de esta información.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Atentamente,

JUAN MANUEL URRIOLA
Secretario Nacional de Energía



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=BPRykSwLwoQV1CjT2VnLa6cXfYVRqzXidC4hM1d8ez8%3D>